

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Verbal de responsabilidad civil Extracontractual
DEMANDANTE	LUZ ENITH HERNÁNDEZ PORTELA Y OTROS
DEMANDADO	SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A. SARITH YELITHZA MARIÑO RODRÍGUEZ BORIS ANDRÉS GUTIÉRREZ MOLINA
RADICADO	05 697 31 12 001 2023-00006 00
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Admite demanda
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio Nro. 095

A la secretaría del Juzgado fue allegada demanda verbal de responsabilidad civil extracontractual instaurada por LUZ ENITH HERNÁNDEZ PORTELA Y OTROS, en contra de SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A., SARITH YELITHZA MARIÑO RODRÍGUEZ y BORIS ANDRÉS GUTIÉRREZ MOLINA.

Ahora bien, el Despacho encuentra que las peticiones reúnen los requisitos exigidos por los artículos 82, 368 y ss del CGP, así como las disposiciones de la Ley 2213 de 2022, motivo por el cual,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la demanda verbal de responsabilidad civil extracontractual interpuesta por LUZ ENITH HERNÁNDEZ PORTELA, identificada con C.C. No. 32.756.375, KAREN CELINIS HERNÁNDEZ PORTELA, identificada con C.C. No.1.046.696.392, FRANKLIN RAFAEL PARRA HERNÁNDEZ, identificado con C.C. No. 1.102.721.063, BRAYAN ANDRÉS PARRA HERNÁNDEZ, identificado con C.C. No. 1.095.825.889, FABIÁN ALEXANDER PARRA HERNÁNDEZ, identificado con C.C. No. 1.096.227.345, SAMUEL ANTONIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, identificado con C.C. No. 1.096.190.791, EFRAÍN ANTONIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, identificado con C.C. No. 3.987.583, TOMASA PORTELA MADERA, identificada con C.C. No. 23.037.195, ÁNGEL GIOVANNI MARTÍNEZ ROJAS, identificado con C.C. No. 13.565.951, SAIRA JHULIET CEPEDA SÁNCHEZ, identificada con C.C. No. 1.096.233.856, JHON WILLIAM DURANGO GUIASO, identificado con C.C. No. 71.481.25, JHON WILLIAM DURANGO GIRALDO, identificado con CC No. 1.007.799.930, JHON SEBASTIÁN DURANGO GIRALDO, identificado con C.C. No. 1.007.610.704, GLORIA MILENA RÍOS DURANGO, identificada con C.C. No. 22.012.315 y ESTHER SOLINA MEJÍA DURANGO, identificada con C.C. No. 37.935.828, en contra SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A., SARITH YELITHZA MARIÑO RODRÍGUEZ y BORIS ANDRÉS GUTIÉRREZ MOLINA.

SEGUNDO. Este auto se notificará personalmente a la parte demandada, en la forma establecida por el inciso 3° del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, la cual se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje contentivo de esta providencia y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

TERCERO. Se le concede el término de veinte (20) días a la parte demandada para que se pronuncie y proponga las excepciones que considere pertinentes, conforme a las pautas señaladas en el numeral anterior.

CUARTO. Se reconoce personería al **Dr. WILMER MESA SIERRA**, portador de la T.P. 252.346 C S J, para que representen a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE



DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE

JUEZ



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO (ANT)

*El anterior auto se notificó por Estados N°011 hoy a las 8:00 a. m. El Santuario 27 de febrero del año **2023***

OLGA LUZ MARIN MESA

Secretaria